

Política de accesibilidad de CBM



Aprobada el 15 de noviembre
de 2018 por el EDI

ACRÓNIMOS

CDPD Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

DDI Discapacidad y Desarrollo Inclusivo

OPD Organización de Personas con Discapacidad

RRHH Recursos Humanos

EDI Equipo Directivo Internacional

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se basan en el **Artículo 2 de la CDPD** a excepción de la definición de “Accesibilidad”, que se basa en el **Artículo 9 de la CDPD**.

Por **Accesibilidad** entenderemos la adopción de las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y la eliminación de los obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

La comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Por **ajustes razonables** se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Por **diseño universal** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida de lo posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.

Contenidos

Prefacio	3
1. Fundamentos	4
2. Finalidad	7
3. Ámbito de aplicación	7
4. Declaración de accesibilidad de CBM y compromisos	8
Declaración de accesibilidad de CBM	
Los siete compromisos con la accesibilidad de CBM	
5. Contextualización de los estándares de accesibilidad	10
Considerando las realidades contextuales	
Trabajar para mejorar los estándares nacionales de accesibilidad	
Promoción de los estándares internacionales de accesibilidad	
6. Gobernanza y rendición de cuentas de la política de accesibilidad de CBM	12
Adopción	
Aplicación de la Política	
Apoyo disponible para la aplicación de la política	
Evaluación del mecanismo de quejas	
Anexo 1: Los Principios del Diseño Universal	15



Prefacio

“La accesibilidad es responsabilidad de todos y a todos nos favorece. Todos desempeñamos un papel clave para acabar con las barreras innecesarias y las exclusiones para que todos podamos beneficiarnos, incluidas las personas con discapacidad física, sensorial, psicosocial e intelectual.”

La accesibilidad es un derecho humano y fundamental para las personas con discapacidad. Es un requisito que garantiza la inclusión y la participación en la sociedad de mujeres, hombres, niñas y niños con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás. También es una condición indispensable para llevar a cabo los marcos de trabajo en asistencia humanitaria y para el desarrollo, incluidos los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la **Agenda 2030**, el **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030** y la **Nueva Agenda Urbana** bajo el compromiso principal y el claro mandato de que nadie se quede atrás.

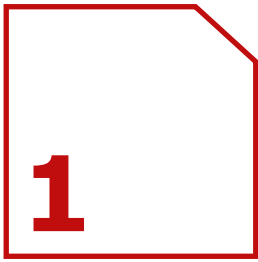
El año 2018 marca el décimo aniversario de la entrada en vigor de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)** en el derecho internacional, preconizando la visión de un mundo inclusivo para todas las personas con discapacidad. Para conmemorar esta ocasión, me complace compartir esta política de accesibilidad actualizada de CBM que incumbe a toda la federación. Como organización de desarrollo internacional con más de 100 años de experiencia apoyando y promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, CBM se compromete a garantizar el mismo acceso y participación a todas las mujeres, hombres, niñas y

niños con discapacidad. CBM adopta esta política de accesibilidad actualizada como un medio para mostrar nuestra rendición de cuentas ante las personas con discapacidad y reafirmar la responsabilidad de CBM para asegurar y promover la accesibilidad basándose en los Principios del Diseño Universal en todos los ámbitos de nuestro trabajo conforme a la CDPD.

La política actualizada se ha desarrollado a partir de un periodo de reflexión interna sobre cómo en CBM podemos asegurar que cumplimos con los estándares de accesibilidad establecidos por la CDPD y cómo garantizamos la rendición de cuentas ante las personas con discapacidad. La política ha sido consultada ampliamente y conformada con los comentarios de todas las partes de la federación.

En CBM queremos que esta política inspire el cambio de forma positiva y ofrezca seguridad y claridad a nuestros empleados y socios sobre cómo realizar un trabajo de gran calidad. Esta política pretende también inspirar nuestra alianza y a nuestros principales socios para que se unan en la promoción de la participación plena y efectiva de todas las personas con discapacidad para contribuir activamente en cada aspecto de la vida social, cultural, económica y política de sus comunidades.

Dr. William Rowland, presidente de la Asamblea Supervisora de CBM internacional.



Fundamentos

Han pasado diez años desde que CBM publicara su primera política de accesibilidad junto con las directrices para promover el acceso al entorno construido y las directrices para la comunicación y la información accesibles.

Esta política actualizada manifiesta nuestro compromiso continuado para conformar la accesibilidad en todas las funciones y niveles de la organización y promoverlo entre nuestros socios. Esto ayudará a CBM y a nuestros socios a seguir mejorando la calidad de nuestro trabajo en la elaboración de buenas prácticas en consonancia con la CDPD.

Con la CDPD hay una clara expectación de las agencias de desarrollo internacional que lideran el enfoque de Discapacidad y Desarrollo Inclusivo para promover los derechos de las personas con discapacidad y conformar la accesibilidad en consonancia con el **Artículo 9 de la CDPD**. Al ser un agente no estatal y recibir financiación de organismos gubernamentales, se espera que CBM cumpla con el **Artículo 32 de la CDPD sobre cooperación internacional**, que estipula que la cooperación internacional debe ser inclusiva y accesible para las personas con discapacidad. Esto también se aplica en el área de acción humanitaria en la que CBM necesita abordar la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad conforme al **Artículo 11 de la CDPD sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias**, que incluye la promoción de la Inclusión de la perspectiva de

Discapacidad en la Reducción del Riesgo de Desastres (IDRRD) para asegurar comunidades resilientes e inclusivas.

Esta política se complementa con el Marco Laboral Inclusivo de CBM, adoptado en febrero de 2017, para garantizar la participación de nuestro personal con discapacidad y promover la inclusión a través de prácticas de recursos humanos: contratación, retención y desarrollo personal de todos los empleados.

La motivación de esta política resulta de todos los cambios ocurridos en los diez últimos años, desde la adopción de la CDPD, en el sector de la asistencia humanitaria y para el desarrollo. Como organización, CBM opera en un marco legal y político que reconoce la accesibilidad como un prerrequisito para abordar la participación plena y efectiva de mujeres, hombres, niñas y niños con discapacidad para ejercer sus derechos sociales, culturales, económicos y políticos en igualdad con los demás.

La adopción de la **Agenda 2030**, con el lema “que nadie se quede atrás” reivindica que mujeres, hombres, niñas y niños con discapacidad deben tener acceso y disfrutar de la gran variedad de oportunidades de desarrollo junto con sus iguales. Del

mismo modo, la presentación de la **Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Acción Humanitaria** en la primera Cumbre Humanitaria Mundial (Estambul, 2016) y el **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres** reconocen que la acción humanitaria debe ser accesible para todas las personas con discapacidad, involucradas como actores decisivos para que los planes de gestión de respuesta a emergencias y de reducción del riesgo de desastres en cada comunidad tengan éxito. Además, la **Nueva Agenda Urbana** pide propuestas para garantizar que ciudades, pueblos y aldeas sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad.

CBM, partiendo de esta base, ha consultado a empleados y socios, incluidas Organizaciones de Personas con Discapacidad, para revisar nuestras prácticas de acuerdo con la CDPD. Esta consulta resultó en el desarrollo de esta política basada en nuestro aprendizaje conjunto, sobre todo al identificar los problemas que necesitan abordarse para proporcionar estándares de accesibilidad y mecanismos de rendición de cuentas más evidentes para un mejor cumplimiento del trabajo de CBM conforme al **Artículo 9 de la CDPD** sobre accesibilidad y la orientación adicional aportada por el **comentario general número 2 de la CDPD sobre accesibilidad (2014)**. Partiendo de los conocimientos de la política anterior, CBM quiere lograr en el plazo de cinco a diez años la garantía de que nuestros sistemas principales, prácticas y planes

manifiesten constantemente una buena práctica en accesibilidad, y que aborden los diferentes requisitos de acceso, necesidades y preferencias de las personas con discapacidad.

La política pretende afrontar de forma más sistemática la necesidad de promover eficientemente el **Diseño Universal** a largo plazo. Al abordar el Diseño Universal, CBM podrá influir y contribuir con el cambio a largo plazo de forma más sistémica, y conseguirá en la mayor medida posible, la visión accesible e inclusiva del entorno, servicios, programas, tecnologías y productos que son equitativos y no discriminatorios, saludables y seguros, resilientes y sostenibles, y utilizables de forma autónoma para todos en todas las comunidades. Esto, en definitiva, creará una planificación más rentable e inclusiva para un entorno sostenible para todos conforme a la Agenda 2030.

Como organización, CBM opera en un marco legal y político que reconoce la accesibilidad como un prerrequisito para abordar la participación plena y efectiva de mujeres, hombres, niñas y niños con discapacidad para ejercer sus derechos sociales, culturales, económicos y políticos en igualdad con los demás.



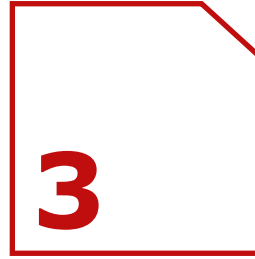


Finalidad

El objetivo de esta política de accesibilidad es proporcionar a CBM un marco con un mecanismo de gobernanza y rendición de cuentas para supervisar y mejorar nuestra práctica en accesibilidad en todas las áreas de nuestro trabajo: desde los sistemas internos y prácticas para apoyar a los socios en la prestación de programas humanitarios y para el desarrollo que sean accesibles. Esta política guía la puesta en práctica del programa estándar de CBM sobre accesibilidad y diseño universal, detallado en el Marco de Calidad de Programas (MCP) de CBM.

Esta política de accesibilidad tiene como objetivo garantizar que CBM promueva la accesibilidad conforme a la CDPD y que tengamos credibilidad como agencia de desarrollo internacional que trabaja con el enfoque de Discapacidad y Desarrollo Inclusivo.

El objetivo de esta política de accesibilidad es proporcionar a CBM un marco de trabajo con mecanismo de gobernanza y rendición de cuentas para supervisar y mejorar nuestra práctica sobre accesibilidad en todas las áreas de nuestro trabajo.



Ámbito de aplicación

La política de accesibilidad de CBM es una política para toda la federación. Se aplica a toda el área de actuación de trabajo de CBM Internacional, que abarca:

1. Todos los puestos y funciones en CBM internacional, incluidos todo el personal de finanzas y operaciones, programas, comunicaciones, iniciativas, oficinas regionales y oficinas nacionales.
1. Socios de CBM, consultores, contratistas y terceros que provean productos, bienes, servicios, sistemas o instalaciones en nombre de CBM internacional o como parte de los programas financiados a través de CBM internacional.

La política se aplica a las organizaciones miembro de CBM. Sin embargo, se entiende que algunas organizaciones miembro necesitan adaptar esta política para cumplir con estándares nacionales más estrictos que puedan ser legalmente vinculantes.

4

Declaración de accesibilidad de CBM y compromisos

Declaración de accesibilidad de CBM

CBM se compromete a promover el acceso por igual y la participación de todas las mujeres, hombres, niñas y niños con discapacidad en los países en los que trabajamos. CBM, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es responsable de garantizar y promover la accesibilidad según los Principios del Diseño Universal en todas las áreas de nuestro trabajo. Lo haremos cumpliendo con siete compromisos fundamentales.





Los siete compromisos con la accesibilidad de CBM



1

Nuestras oficinas internacionales, regionales, nacionales, así como las instalaciones, son accesibles para todas las personas con discapacidad.



2

Nuestra información y nuestras comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías, son accesibles para todas las personas con discapacidad.



3

Nuestra adquisición de bienes, servicios e instalaciones toman en consideración los estándares y criterios de accesibilidad.



4

Nuestros empleados, socios, consultores, contratistas y voluntarios son conscientes de la política de accesibilidad de CBM y reciben la ayuda adecuada y formaciones en accesibilidad cuando sea pertinente.



5

Nuestros programas y servicios son antidiscriminatorios y accesibles para todas las personas con discapacidad en sus comunidades independientemente de la edad, sexo, religión, etnia o cualquier otra característica de identidad.



6

Nuestras reuniones y eventos son accesibles para todas las personas con discapacidad.



7

Nuestros lugares de trabajo promueven un entorno inclusivo y accesible que ayuda a todo el personal a desarrollarse, disponiendo ajustes razonables, para empleados con discapacidad cuando sea necesario.



Contextualización de los estándares de accesibilidad

CONSIDERANDO LAS REALIDADES CONTEXTUALES

CBM se compromete a cumplir con los estándares de accesibilidad reconociendo las siguientes realidades contextuales:

1. La accesibilidad está referida a un entorno específico local y puede no ser transferible de un área, región o país a otro. Sin embargo, independientemente del contexto y de los diversos recursos disponibles, deben aplicarse los Principios del Diseño Universal (**véase Anexo 1**).
2. CBM trabaja en muchos contextos diferentes. Deben buscarse en cada uno de ellos los estándares de accesibilidad más exigentes, dentro de los recursos disponibles a nivel local, apoyando la economía local y reforzando los enfoques medioambientales de desarrollo sostenible.

CBM reconoce que mejorar las prácticas y conseguir estándares de calidad en accesibilidad no se consigue de forma repentina y deberá ser progresivo. Se basará en las conclusiones de las evaluaciones realizadas, trabajando con las principales prioridades según la disponibilidad de financiación. Esto se entiende como una “realización progresiva” de acuerdo con la CDPD. Sin embargo, es importante señalar que cuando la accesibilidad no sea

posible, CBM como empleador tiene la responsabilidad de garantizar un ambiente de trabajo accesible para todo el personal con discapacidad a través de la realización de ajustes razonables como respuesta a una petición individual. Véase el manual del empleado de CBM.

TRABAJAR PARA MEJORAR LOS ESTÁNDARES NACIONALES DE ACCESIBILIDAD

Se entiende que en los diferentes contextos en los que CBM trabaja existen diferentes regulaciones nacionales y estándares que CBM tiene que cumplir como ONG legalmente constituida. CBM se compromete a cumplir con los requisitos mínimos de accesibilidad a nivel nacional y superarlos cuando sea posible para respetar los siete compromisos de CBM en esta política.

Los estándares de accesibilidad nacional se medirán en relación con el **Artículo 9 de la CDPD** y el **comentario general número 2 de la CDPD**, que será utilizado como referencia principal cuando no haya en su lugar estándares nacionales adecuados.

Cuando no existan estándares de accesibilidad, sean pobres o no cumplan con la CDPD en los principales países en los que CBM trabaja, CBM se compromete

a trabajar con las OPD para defender el cambio, incluido el desarrollo y la adopción de estándares y políticas de accesibilidad nacionales.

En situaciones de riesgo y emergencia humanitaria deben cumplirse unos estándares mínimos de accesibilidad conforme a la **Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria**. Esto está en consonancia con el **Artículo 11 de las CDPD** sobre las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

PROMOCIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE ACCESIBILIDAD

CBM promoverá, cuando sea posible, la adhesión a los estándares internacionales de accesibilidad que se mencionan a continuación:

Para el entorno construido: ISO 21542 Entorno construido- Accesibilidad y usabilidad del entorno construido.

Para la accesibilidad digital: ISO/IEC 40500 (Pautas de accesibilidad para el contenido web **(WCAG) 2.0**) y el **estándar europeo EN 301 549**.



6

Gobernanza y rendición de cuentas de la política de accesibilidad de CBM

ADOPCIÓN

- Esta política es válida desde la fecha de su aprobación por el Equipo Directivo Internacional y seguirá siéndolo hasta el momento en el que se apruebe una política actualizada para reemplazarla.
- Al aprobarse la política, el Equipo Directivo Internacional (EDI) requerirá al Equipo de Gestión Internacional (EGI) la creación de un Comité de Política de Accesibilidad (CPA) para supervisar la prestación de la política y apoyar el desarrollo y la revisión de los planes de acción de accesibilidad.

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Proceso de aplicación de la política en tres pasos

La puesta en práctica de la política de accesibilidad requiere que las oficinas sigan un proceso de tres pasos:

- 1.** La valoración de la accesibilidad de las oficinas y de las prácticas de CBM.
- 2.** El desarrollo de un plan de acción de tres años que establezca objetivos realistas con solicitudes presupuestarias y un responsable acordado que sirva de enlace.
- 3.** El seguimiento, aprendizaje y revisión periódica de los planes de acción.

Proceso de aplicación de la política en tres pasos



Los planes de acción de accesibilidad abordarán cada uno de los siete compromisos definidos en la declaración de accesibilidad de CBM (**véase sección 4**) y se apoyarán con orientación técnica de los asesores del DDI y una guía complementaria que ayudará a aclarar cómo ha de implementarse el proceso de tres pasos y lo que requieren cada uno de los siete compromisos.

IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA

La implantación de la política en CBM Internacional se efectuará en dos fases supervisadas por el Comité de Política de Accesibilidad:

- Una fase inicial entre 2018 y 2019 que consistirá en trabajar con un determinado número de oficinas regionales y nacionales para cumplir con el proceso de tres pasos. Esto permitirá que se resuelvan problemas en cuestiones de aplicación y ofrezca la oportunidad de aprender, fomentar la capacidad del equipo de asesores de apoyo y mejorar la guía complementaria de esta política.
- Una segunda fase de 2020 en adelante en la que se llevará a cabo la implantación en las oficinas nacionales, regionales y de otras pertenecientes a CBM Internacional.

Se espera de las asociaciones miembro que se encarguen de evaluar que sus oficinas y prácticas cumplan con los siete compromisos, pero que trabajen con sus propios plazos y procesos. Dado que las asociaciones miembro no forman parte del sistema presupuestario de CBM Internacional, se espera que utilicen su propio sistema de planificación y examen para continuar con la implementación.

Sin embargo, se espera que anualmente compartan su aprendizaje y progreso con el CPA.

APOYO DISPONIBLE PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Asistencia técnica

La Iniciativa del DDI proporcionará supervisión técnica para ayudar en la puesta en práctica de esta política. Los asesores globales, regionales, y si están disponibles, los locales, prestarán apoyo técnico a las oficinas para el desarrollo, el presupuestado y la revisión de sus planes de acción en accesibilidad.

En ausencia de un asesor DDI de CBM en un lugar determinado, el Asesor Técnico en Accesibilidad de CBM o cualquier otro miembro del equipo de la iniciativa DDI prestará asistencia técnica o proporcionará referencias de profesionales competentes o de socios que puedan prestar esta ayuda.

Además, se pondrá a disposición una guía complementaria a esta política para proporcionar orientación, medidas prácticas y herramientas para apoyar esta implementación.

El equipo informático de CBM Internacional está disponible para asistir, resolver y supervisar aspectos por resolver concernientes a la accesibilidad digital. Es posible contactar con ellos mediante el servicio de asistencia informática de CBM en: **helpdesk@cbm.de**.

Las asociaciones miembro también pueden solicitar referencias y asesoramiento a la Iniciativa del DDI acerca de las OPD y los colaboradores técnicos que puedan apoyar la aplicación de la política de accesibilidad si fuera necesario.

RECURSOS DE LA POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD

Cada oficina será responsable del coste de su plan de acción de tres años en accesibilidad y de presentar un presupuesto al ciclo presupuestario anual.

El Comité de Política de Accesibilidad (CPA) estará dispuesto a ayudar a la dirección de CBM Internacional y a sus oficinas en cómo priorizar las acciones cuando se dispone de un presupuesto reducido. El CPA también asesorará sobre cómo planificar mejor la aplicación de la política conforme a los recursos técnicos disponibles del DDI.

Las áreas de Finanzas y Operaciones son las encargadas de comprobar y asegurar que cada oficina de CBM tenga una asignación presupuestaria para accesibilidad. Esto variará considerablemente y no será uniforme puesto que depende del plan de acción específico y de las realidades contextuales. Se entiende que CBM necesitará priorizar las intervenciones basándose en: la disponibilidad de financiación, los recursos técnicos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

El Comité de Política de Accesibilidad se encargará de la supervisión general de la aplicación de la Política de Accesibilidad de CBM, incluidos el establecimiento de las bases y el avance general alcanzado con respecto a los siete compromisos.

El Comité comunicará el avance de forma anual al Equipo de Gestión Internacional y asesorará cuando la política requiera modificaciones basándose en el aprendizaje y en los últimos avances.

Cada oficina es responsable de comunicar y presentar su plan de acción de tres años

al Comité de Política de Accesibilidad que los examinará antes de que se apruebe el presupuesto anual, y los asistirá priorizando las acciones cuando sea necesario.

Cada oficina debe enviar un informe de situación anual sobre la aplicación de su plan de accesibilidad al Comité de Política de Accesibilidad, incluidas dificultades y lecciones aprendidas relacionadas con el plan de acción de accesibilidad establecido y con cualquier cambio en la delegación de trabajo, incluida el responsable de enlace. Habrá ejemplos disponibles en la guía complementaria de accesibilidad.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

El Comité de Política de Accesibilidad se hace responsable de establecer una evaluación de esta política en los cinco primeros años de su adopción. Los resultados, las recomendaciones y el aprendizaje de esta evaluación darán forma a las sucesivas revisiones de la política que se enviarán al EDI para que se aprueben.

MECANISMO DE QUEJAS

El personal o los socios utilizarán los mecanismos habituales de CBM para comentarios y quejas ante cualquier problema. Para ello:

- Se utilizará el proceso de resolución de conflictos de RRHH para quejas graves del personal.
- Se comunicarán por el sistema de jerarquía administrativa las cuestiones ordinarias relativas al personal.
- Se utilizarán los principales mecanismos de quejas de CBM para las quejas de socios/agencias externas relativas a la accesibilidad de CBM. Estos se detallan en el **sitio web de CBM** en la página de rendición de cuentas y notificaciones.

ANEXO

Los Principios del Diseño Universal

Versión 2.0 – 1/4/97

Compilada por los defensores de diseño universal, enunciados por orden alfabético: Bettye Rose Connell, Mike Jones, Ron Mace, Jim Mueller, Abir Mullick, Elaine Ostroff, Jon Sanford, Ed Steinfeld, Molly Story, and Gregg Vanderheiden.

Financiación mayormente proporcionada por:

El Instituto Nacional de Investigación sobre Discapacidad y Rehabilitación, departamento de educación de EE.UU.

Diseño Universal

Es el diseño de productos y entornos para que puedan ser usados por todos, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptarlos o diseñarlos de forma especial.

Los autores, un grupo de arquitectos, diseñadores de productos, ingenieros e investigadores de diseño ambiental colaboraron para establecer los siguientes Principios del Diseño Universal para que sirvan de guía en una amplia variedad de disciplinas de diseño que incluyen el entorno, los productos y las comunicaciones. Estos siete principios pueden aplicarse para evaluar los diseños existentes, orientar el proceso de diseño y educar tanto a diseñadores como a consumidores sobre las características de los productos y entornos más utilizables.

Los Principios del Diseño Universal se presentan aquí en el siguiente formato: nombre del principio, con la intención de que sea un mensaje conciso y fácilmente recordable del concepto clave que incorpora el principio; la definición del principio, una breve descripción de la norma básica del principio para el diseño y las pautas, una

lista de elementos clave que deberían estar presentes en un diseño que se adhiera al principio. (Nota: todas las pautas pueden no ser relevantes para todos los diseños.)

Los Principios del Diseño Universal están disponibles en **otras lenguas** que se facilitan en otras páginas web, entre ellas: holandés, italiano, francés, alemán, japonés, portugués, español y sueco.

El Centro de Diseño Universal no ha participado en la traducción de los Principios del Diseño Universal® en otras lenguas. Estos enlaces se proporcionan únicamente en calidad de servicio. Si tiene conocimiento de otros sitios de internet en los que estén disponibles los Principios del diseño Universal en otros idiomas o si existe más de una versión "definitiva" en internet que la que se presenta a continuación, póngase en contacto con el Centro en **cud@ncsu.edu**.

Estos siete principios pueden aplicarse para evaluar los diseños existentes, orientar el proceso de diseño y educar tanto a diseñadores como a consumidores sobre las características de los productos y entornos más utilizables.

PRINCIPIO

1

Uso equitativo

El diseño es útil y comercializable para las personas con diversas capacidades.

Pautas:

- Proporciona las mismas formas de uso para todos los usuarios: idénticas cuando sea posible y equivalentes cuando no lo sea.
- Evita la segregación o estigmatización de cualquier usuario.
- La provisión de privacidad, garantía y seguridad deben ser iguales para todos los usuarios.
- El diseño es atractivo para todos los usuarios.

PRINCIPIO

2

Flexibilidad de uso

El diseño se ajusta a una amplia variedad de preferencias individuales y capacidades.

Pautas:

- Permite elegir los métodos de uso.
- El uso y acceso se adapta tanto a la mano derecha como a la izquierda.
- Facilita la precisión y exactitud del usuario.
- Se adapta al ritmo de los usuarios.

PRINCIPIO

3

Uso simple e intuitivo

El uso del diseño es fácil de entender, independientemente de la experiencia, conocimiento, habilidades del lenguaje o capacidad de concentración.

Pautas:

- Elimina la complejidad innecesaria.
- Cumple con las expectativas y la intuición del usuario
- Se adapta a una amplia variedad de niveles culturales y de lenguaje.
- Dispone la información en función de su importancia.
- Proporciona avisos y respuestas útiles durante y después de finalizar la tarea.

PRINCIPIO

4

Información perceptible

El diseño transmite la información necesaria de forma eficaz para el usuario, independientemente de las condiciones del entorno o de sus capacidades sensoriales.

Pautas:

- Utiliza diferentes modos (pictográfico, verbal, táctil) para presentar de forma redundante la información esencial.
- Proporciona un contraste adecuado entre la información esencial y el entorno.
- Optimiza la “legibilidad” de la información esencial.
- Diferencia los elementos en formas que puedan ser descritos (por ejemplo, que sea fácil dar instrucciones u órdenes).
- Permite la compatibilidad con una variedad de adaptaciones y dispositivos usados por personas con limitaciones sensoriales.

PRINCIPIO

5

Tolerancia al error

El diseño minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones accidentales o involuntarias.

Pautas:

- Dispone los elementos para minimizar los riesgos y errores: los elementos más usados se dispondrán de forma más accesible, los elementos peligrosos se eliminarán, aislarán o protegerán.
- Facilita alertas de riesgos y errores.
- Facilita características a prueba de fallos.
- Disuade acciones inconscientes en tareas que requieren atención.

PRINCIPIO

6

Bajo esfuerzo físico

El diseño puede usarse de forma eficaz y cómoda y con el mínimo esfuerzo.

Pautas:

- Permite al usuario el mantenimiento de una posición corporal neutra.
- Utiliza las fuerzas necesarias para operar de forma razonable.
- Minimiza las acciones repetitivas
- Minimiza el esfuerzo físico continuado.

PRINCIPIO

7

Tamaño y espacio para aproximación y uso

Proporciona el tamaño y el espacio apropiado para permitir el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño del cuerpo del usuario, postura o movilidad.

Pautas:

- Facilita un amplio campo de visión de los elementos importantes para cualquier usuario, independientemente de que esté de pie o sentado.
- Permite el alcance de todos los componentes cómodamente para cualquier usuario, independientemente de que esté de pie o sentado.
- Proporciona el espacio adecuado para el uso de ayudas técnicas o de asistencia personal.

Nótese que los Principios del Diseño Universal se aplican sólo a los diseños usables a nivel universal mientras que la práctica del diseño no sólo requiere la consideración de la usabilidad. Los diseñadores deben tener en cuenta otros aspectos como la economía, la ingeniería, la cultura, el género y los aspectos ambientales en el proceso de diseño. Estos principios ofrecen a los diseñadores una guía para integrar mejor las características comunes que cubran las necesidades de cuantos usuarios sea posible.

Créditos de fotografía

Página 2 © CBM

Página 6 © CDD (Base de datos de CBM)

Página 8 © CBM/Alba Gonzales/Benjamin Dard

Página 11 © CBM/Thomas Lohnes

Página 15 © CBM/Benjamin Dard

